

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 388323

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:27 del día 22/7/2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 388323 -

LPN SBE 86-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS CON PROVISION DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS de la Institución:

Código Verificador: d826a4a8349525f9b4f8b296cb0ee966

Nivel de Entidad:	Entidades Públicas de Seguridad Social
Entidad:	Instituto de Previsión Social
UOC:	Uoc Ips
Código SICP:	1321

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
La versión actual del pliego de bases y condiciones (PBC), a efectos de calificar la situación financiera del oferente, establece que se considerarán los índices financieros tomando como base los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y, en el caso de los consorcios, los ejercicios 2016, 2017 y 2018 (Punto 7). Asumimos que esto se debe a una falta de actualización del PBC respecto de versiones anteriores. Al momento de la fecha de esta convocatoria, el ejercicio 2020 se encuentra cerrado. Asimismo, todos los potenciales oferentes deben tener el balance y cuadros de resultado correspondientes a dicho ejercicio cerrados y presentados, así como los formularios de los impuestos correspondientes al mismo. Por tal motivo, entendemos que lo correcto es que la capacidad financiera se evalúe tomando como parámetro los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y que los requisitos documentales requeridos sean los correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Asimismo, cabe mencionar que en el punto 8 de la misma sección del PBC, a efectos de acreditar calificar la experiencia de los oferentes el PBC sí incluye el ejercicio 2020 que ya está cerrado. Entendemos que esto es una contradicción entre el punto 7 y el punto 8 que debe ser enmendada. En atención a lo anterior, solicitamos que se aclare este punto y se modifiquen los puntos 7 y 7.1 de los requisitos de participación y criterios de evaluación, incluyendo los ejercicios 2018, 2019 y 2020, tanto para los oferentes individuales como para los consorcios.	15-05-2021	21:06:23
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El Oferente deberá remitirse a la Adenda N° 6.	15-07-2021	17:39:19
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

El objeto de la licitación es la contratación del servicio de mantenimiento correctivo con provisión de tubos de rayos X para tomógrafos de la marca GE, de lo cual se desprende que los tubos también deben ser de la marca GE. Sin embargo, el PBC no es claro al indicar que los tubos a ser provistos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos debe ser también de la marca GE, lo cual entendemos es clave para poder asegurar la calidad del servicio objeto de la contratación, el buen funcionamiento de los equipos y la seguridad de los pacientes y usuarios de los mismos. Como es de conocimiento de la convocante, los tomógrafos objeto del servicio de mantenimiento son equipos diseñados, validados y avalados para usarse con componentes originales, provistos por el fabricante. El uso de similares, compatibles, o alternativos no permite asegurar las prestaciones necesarias para cualquier equipo en general, pero con más razón de un equipo de alta precisión que se utiliza para el diagnóstico de pacientes y en el cual cualquier mal funcionamiento por utilizar una pieza de otra calidad puede llevar a graves consecuencias. Entendemos que la convocante no debe asumir el riesgo de recibir insumos de una calidad diferente o inferior a los propios equipos y que la única forma de evitar esto es asegurar que los mismos sean los producidos por el mismo fabricante y con la misma calidad. Entendemos que, quien provea el servicio de mantenimiento y los tubos necesarios a dicho efecto, debe contar con el aval del fabricante de los tomógrafos de GE. Solo de esa forma puede asegurarse que las prestaciones de los equipo sean de la misma calidad que los originales. En consecuencia, es necesario aclarar en el PBC que los tubos a ser provistos por el prestador de los servicios de mantenimiento sean de la misma marca que los tomógrafos, es decir, únicamente de la marca GE y evitar así contrataciones posteriores que pueden suponer un riesgo para los pacientes del IPS. Por tanto, solicitamos se aclare expresamente en el PBC la autorización del fabricante requerida en el punto 14 de los Datos de la Licitación del PBC, conforme al artículo 52 del Decreto Reglamentario 2992/19, debe ser otorgada por el fabricante de los tubos y tomógrafos de la marca GE, acreditando la cadena de autorizaciones, en su caso.	15-05-2021	21:10:24
--	------------	----------

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El oferente debe ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.	15-07-2021	17:39:30

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
El punto 9.1 c) de la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establece como requisito documental el listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar Servicio técnico en la marca de los equipos ofertados. Partiendo de lo anterior y en línea con la consulta anterior, entendemos que el personal del oferente debe estar capacitado y habilitado por el fabricante de los tomógrafos, es decir por GE. Asimismo, que deben acreditarse dos aspectos: la capacitación del personal y que los mismos estén debidamente habilitados por el fabricante para llevar cabo el servicio. Dicha habilitación debe acreditarse documentalmente, más allá de que se pueda presentar certificados de capacitaciones que haya podido realizar el personal en un tiempo determinado, ya que la habilitación implica que el fabricante certifique que dichas personas y la empresa oferente están habilitadas para llevar a cabo los servicios de mantenimiento correctivo. Lo anterior, considerando que un tomógrafo computado – como equipo médico de alta complejidad – debe estar a lo largo de su vida útil, con un servicio técnico que permita asegurar la performance y seguridad en su funcionamiento. Por dicho motivo, el fabricante requiere que las personas que brinden el servicio técnico, estén capacitadas en forma continua, no solamente con un curso inicial, sino a través de las permanentes actualizaciones y mejoras que se realizan sobre los equipos por todo el tiempo que están operativos. El fabricante habilita a los técnicos a cargo del servicio técnico por haber recibido una capacitación inicial, mantenerse en contacto con los mecanismos de seguimiento (tecnovigilancia) que establece para la actualización de la información, y acceder a los manuales técnicos de ediciones recientes. Por dicho motivo, la Dinavisa, para habilitar un servicio técnico de una determinada marca, exige que la empresa cuente con el aval, el respaldo y la habilitación del fabricante. La habilitación por parte del fabricante, más allá de una capacitación puntual, es fundamental para poder prestar con solvencia los servicios de mantenimiento ya que permite de acceder a llaves de servicio. Los tomógrafos están protegidos por llaves de servicio, esto es, códigos y claves que la fábrica cambia periódicamente, para asegurar que no accederán personas no autorizadas a usar las aplicaciones avanzadas en las que se programa el uso del equipo. Dichas llaves están a disposición sólo para el personal que se mantiene habilitado, esto es: sigue haciendo los cursos de puesta al día, accede a la información actualizada, recibe los boletines de servicio con novedades, mejoras y precauciones que se alertan de los equipos, y sobre todo, son parte de la red autorizada de distribuidores y servicio técnico. A fin de evitar que empresas sin conexión con el fabricante recurran a llaves de servicio pirateadas, crackeadas, o que han sido vulneradas de su licencia original, estando expuesto a que funcionen o no, y vulnerando los permisos, licencias y derechos de uso que el fabricante destinó es fundamental que el oferente y su personal esté actualmente habilitado por el fabricante. De igual forma, solo el personal habilitado puede acceder a upgrades, los cuales solo se ponen a disposición a través de la red autorizada, y quienes no pertenecen a ella, carecen de acceso. En atención a lo expuesto más arriba y, en línea con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 52 del Decreto 2992/19, solicitamos se aclare en el PBC que el requisito del punto 9.1 c) de la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, deberá acreditarse por medio de los certificados expedidos por el fabricante y, adicionalmente, documentación expedida por la Fabricante (GE) que avale que tanto el oferente como su personal se encuentran autorizados y por tanto, habilitados, para prestar los servicios objeto de contratación.	15-05-2021	21:12:47

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El oferente debe ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.	15-07-2021	17:39:41

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
La versión actual del pliego de bases y condiciones (PBC), a efectos de calificar la situación financiera del oferente, establece que se considerarán los índices financieros tomando como base los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y, en el caso de los consorcios, los ejercicios 2016, 2017 y 2018 (Punto 7). Asumimos que esto se debe a una falta de actualización del PBC respecto de versiones anteriores. Al momento de la fecha de esta convocatoria, el ejercicio 2020 se encuentra cerrado. Asimismo, todos los potenciales oferentes deben tener el balance y cuadros de resultado correspondientes a dicho ejercicio cerrados y presentados, así como los formularios de los impuestos correspondientes al mismo. Por tal motivo, entendemos que lo correcto es que la capacidad financiera se evalúe tomando como parámetro los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y que los requisitos documentales requeridos sean los correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Asimismo, cabe mencionar que en el punto 8 de la misma sección del PBC, a efectos de acreditar calificar la experiencia de los oferentes el PBC sí incluye el ejercicio 2020 que ya está cerrado. Entendemos que esto es una contradicción entre el punto 7 y el punto 8 que debe ser enmendada. En atención a lo anterior, solicitamos que se aclare este punto y se modifiquen los puntos 7 y 7.1 de los requisitos de participación y criterios de evaluación, incluyendo los ejercicios 2018, 2019 y 2020, tanto para los oferentes individuales como para los consorcios.	16-05-2021	15:37:04

RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

Listado de Consultas

Oferente deberá remitirse a la Adenda N° 6.	15-07-2021	17:39:56
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
El objeto de la licitación es la contratación del servicio de mantenimiento correctivo con provisión de tubos de rayos X para tomógrafos de la marca GE, de lo cual se desprende que los tubos también deben ser de la marca GE. Sin embargo, el PBC no es claro al indicar que los tubos a ser provistos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos debe ser también de la marca GE, lo cual entendemos es clave para poder asegurar la calidad del servicio objeto de la contratación, el buen funcionamiento de los equipos y la seguridad de los pacientes y usuarios de los mismos. Como es de conocimiento de la convocante, los tomógrafos objeto del servicio de mantenimiento son equipos diseñados, validados y avalados para usarse con componentes originales, provistos por el fabricante. El uso de similares, compatibles, o alternativos no permite asegurar las prestaciones necesarias para cualquier equipo en general, pero con más razón de un equipo de alta precisión que se utiliza para el diagnóstico de pacientes y en el cual cualquier mal funcionamiento por utilizar una pieza de otra calidad puede llevar a graves consecuencias. Entendemos que la convocante no debe asumir el riesgo de recibir insumos de una calidad diferente o inferior a los propios equipos y que la única forma de evitar esto es asegurar que los mismos sean los producidos por el mismo fabricante y con la misma calidad. Entendemos que, quien provea el servicio de mantenimiento y los tubos necesarios a dicho efecto, debe contar con el aval del fabricante de los tomógrafos de GE. Solo de esa forma puede asegurarse que las prestaciones de los equipo sean de la misma calidad que los originales. En consecuencia, es necesario aclarar en el PBC que los tubos a ser provistos por el prestador de los servicios de mantenimiento sean de la misma marca que los tomógrafos, es decir, únicamente de la marca GE y evitar así contratiempos posteriores que pueden suponer un riesgo para los pacientes del IPS. Por tanto, solicitamos se aclare expresamente en el PBC la autorización del fabricante requerida en el punto 14 de los Datos de la Licitación del PBC, conforme al artículo 52 del Decreto Reglamentario 2992/19, debe ser otorgada por el fabricante de los tubos y tomógrafos de la marca GE, acreditando la cadena de autorizaciones, en su caso.	16-05-2021	15:38:37
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El oferente debe ajustarse a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC.	15-07-2021	17:40:04
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
El punto 9.1 c) de la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación establece como requisito documental el listado y certificación demostrable de cada personal técnico, capacitado y habilitado por el fabricante, Representante Regional o Distribuidor Regional Autorizado a realizar Servicio técnico en la marca de los equipos ofertados. Partiendo de lo anterior y en línea con la consulta anterior, entendemos que el personal del oferente debe estar capacitado y habilitado por el fabricante de los tomógrafos, es decir por GE. Asimismo, que deben acreditarse dos aspectos: la capacitación del personal y que los mismos estén debidamente habilitados por el fabricante para llevar cabo el servicio. Dicha habilitación debe acreditarse documentalmente, más allá de que se pueda presentar certificados de capacitaciones que haya podido realizar el personal en un tiempo determinado, ya que la habilitación implica que el fabricante certifique que dichas personas y la empresa oferente están habilitadas para llevar a cabo los servicios de mantenimiento correctivo. Lo anterior, considerando que un tomógrafo computado – como equipo médico de alta complejidad – debe estar a lo largo de su vida útil, con un servicio técnico que permita asegurar la performance y seguridad en su funcionamiento. Por dicho motivo, el fabricante requiere que las personas que brinden el servicio técnico, estén capacitadas en forma continua, no solamente con un curso inicial, sino a través de las permanentes actualizaciones y mejoras que se realizan sobre los equipos por todo el tiempo que están operativos. El fabricante habilita a los técnicos a cargo del servicio técnico por haber recibido una capacitación inicial, mantenerse en contacto con los mecanismos de seguimiento (tecnovigilancia) que establece para la actualización de la información, y acceder a los manuales técnicos de ediciones recientes. Por dicho motivo, la Dinavisa, para habilitar un servicio técnico de una determinada marca, exige que la empresa cuente con el aval, el respaldo y la habilitación del fabricante. La habilitación por parte del fabricante, más allá de una capacitación puntual, es fundamental para poder prestar con solvencia los servicios de mantenimiento ya que permite de acceder a llaves de servicio. Los tomógrafos están protegidos por llaves de servicio, esto es, códigos y claves que la fábrica cambia periódicamente, para asegurar que no accederán personas no autorizadas a usar las aplicaciones avanzadas en las que se programa el uso del equipo. Dichas llaves están a disposición sólo para el personal que se mantiene habilitado, esto es: sigue haciendo los cursos de puesta al día, accede a la información actualizada, recibe los boletines de servicio con novedades, mejoras y precauciones que se alertan de los equipos, y sobre todo, son parte de la red autorizada de distribuidores y servicio técnico. A fin de evitar que empresas sin conexión con el fabricante recurran a llaves de servicio pirateadas, crackeadas, o que han sido vulneradas de su licencia original, estando expuesto a que funcionen o no, y vulnerando los permisos, licencias y derechos de uso que el fabricante destinó es fundamental que el oferente y su personal esté actualmente habilitado por el fabricante. De igual forma, solo el personal habilitado puede acceder a upgrades, los cuales solo se ponen a disposición a través de la red autorizada, y quienes no pertenecen a ella, carecen de acceso. En atención a lo expuesto más arriba y, en línea con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 52 del Decreto 2992/19, solicitamos se aclare en el PBC que el requisito del punto 9.1 c) de la Sección de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, deberá acreditarse por medio de los certificados expedidos por el fabricante y, adicionalmente, documentación expedida por la Fabricante (GE) que avale que tanto el oferente como su personal se encuentran autorizados y por tanto, habilitados, para prestar los servicios objeto de contratación	16-05-2021	15:39:32
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El Oferente deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	15-07-2021	17:40:12
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora

Listado de Consultas

La versión actual del pliego de bases y condiciones (PBC), a efectos de calificar la situación financiera del oferente, establece que se considerarán los índices financieros tomando como base los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y, en el caso de los consorcios, los ejercicios 2016, 2017 y 2018 (Punto 7). Asumimos que esto se debe a una falta de actualización del PBC respecto de versiones anteriores. Al momento de la fecha de esta convocatoria, el ejercicio 2020 se encuentra cerrado. Asimismo, todos los potenciales oferentes deben tener el balance y cuadros de resultado correspondientes a dicho ejercicio cerrados y presentados, así como los formularios de los impuestos correspondientes al mismo. Por tal motivo, entendemos que lo correcto es que la capacidad financiera se evalúe tomando como parámetro los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y que los requisitos documentales requeridos sean los correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020. Asimismo, cabe mencionar que en el punto 8 de la misma sección del PBC, a efectos de acreditar calificar la experiencia de los oferentes el PBC sí incluye el ejercicio 2020 que ya está cerrado. Entendemos que esto es una contradicción entre el punto 7 y el punto 8 que debe ser enmendada. En atención a lo anterior, solicitamos que se aclare este punto y se modifiquen los puntos 7 y 7.1 de los requisitos de participación y criterios de evaluación, incluyendo los ejercicios 2018, 2019 y 2020, tanto para los oferentes individuales como para los consorcios.	17-05-2021	08:13:44
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El Oferente deberá remitirse a la Adenda N° 6.	15-07-2021	17:40:47
CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
De acuerdo al punto 24 de la sección de los Datos de la Licitación, el plazo de validez de la garantía de los bienes es de 1 (un) año, contado desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado. Sin embargo, a continuación se establece que el periodo de funcionamiento de los bienes, a efectos de los repuestos, es de 2 (dos) años contados desde la puesta en funcionamiento y que, en caso de defectos, el proveedor deberá reemplazar o reparar o reemplazar los bienes defectuosos. Entendemos que hay un error en el Pliego, por lo cual solicitamos se tenga a bien aclarar lo siguiente: Que el plazo de garantía del servicio y de los repuestos es de 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento y que, por tanto, la obligación de reposición o reparación de bienes defectuosos estará vigente solo durante dicho plazo, con independencia del plazo de funcionamiento de los bienes.	17-05-2021	08:31:20
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora
El Oferente deberá remitirse a la Adenda N°6	15-07-2021	17:40:56

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: EDISON S.R.L. - RUC: 80093090-8			Categoría: Mediana		Nro. Oferente: 1
1508002870	Póliza	Seguros Generales S.A.	21-07-2021	21-07-2021	27-01-2022
Oferente: RESCORP S.A. - RUC: 80097071-3					
Categoría: Sin categorizar			Nro. Oferente: 2		
11581	Póliza	ASEGURADORA DEL ESTE S.A.	21-07-2021	21-07-2021	17-01-2022

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item				Cantidad	
1	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Tubo de Rayos x de 4 canales				1	
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EDISON S.R.L. - 80093090-8	Chronos	Chronos Imaging	Da 165NP	Estados Unidos	Tubo de rayos X de 4 canales	450.000.000	450.000.000
RESCORP S.A. - 80097071-3	GENERAL ELECTRIC	GENERAL ELECTRIC	SOLARIX 3.5MHU	USA		320.000.000	320.000.000
DATOS DEL ITEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Item				Cantidad	
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Tubo de Rayos x de 16 canales				1	
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EDISON S.R.L. - 80093090-8	Dunlee	Philips Medical System	DA 200 Ultra	Estados Unidos	Tubo de rayos X de 16 canales	876.000.000	876.000.000

RESCORP S.A. - 80097071-3	GENERAL ELECTRIC	GENERAL ELECTRIC	PERFORMIX 6.3MHU	USA		650.000.000	650.000.000
---------------------------	------------------	------------------	------------------	-----	--	-------------	-------------

DATOS DEL ITEM

Item Nro.	Código	Descripción del Item	Cantidad
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con Provisión de Tubo de Rayos x de 64 canales	1

PROPUESTAS INICIALES

Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
EDISON S.R.L. - 80093090-8	Dunlee	Philips Medical System	Reevo 240G	Estados Unidos	Tubo de Rayos X de 64 canales	1.224.000.000	1.224.000.000
RESCORP S.A. - 80097071-3	GENERAL ELECTRIC	GENERAL ELECTRIC	HERCULES 8.0MHU	USA		900.000.000	900.000.000

Beneficio MyPIMES

1 - LPN 86-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS CON PROVISION DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS

Oferente	Precio	Fecha	Hora
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.399.000.000	22-07-2021	08:27:58.134

Listado General de todas las Ofertas

1 - LPN 86-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS CON PROVISION DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS

Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.399.000.000	22-07-2021	08:27:58.134	Beneficio MIPYME
		Código Verificador:	e75a5b16abe7a13553c473e3f505eb9c	
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.400.000.000	22-07-2021	08:24:24.359	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b4b91d4494f975283b464ee5da2c3408	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.420.000.000	22-07-2021	08:24:51.805	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	643313e5e2531e00966cb09bb4f5b9ae	
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.480.000.000	22-07-2021	08:23:38.604	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	052a4d76ff40cfd4c190a3954e1e6e6b	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.490.000.000	22-07-2021	08:24:44.929	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	6d838925ae4fd659595eb7fbf42572bb	
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.500.000.000	22-07-2021	08:23:01.736	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4552668244f8b9e0b506a27e5a86cc59	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.500.000.000	22-07-2021	08:24:03.317	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ae2dec31685e88591c45129a69623cc8	
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.550.000.000	22-07-2021	08:22:16.171	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b720696125c2b4cf34dede18179a3158	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.550.000.000	22-07-2021	08:23:40.561	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	6adc2769bb01b153edbf69f693989b52	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.570.000.000	22-07-2021	08:22:57.618	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	e718f783363d636d2d6978afe1b985a8	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.590.000.000	22-07-2021	08:22:48.055	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	4559e9a110993a2c9bf70acac9789a75	
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.600.000.000	22-07-2021	08:20:41.833	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	d72a2974788abb09eccc97841ab846705	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.600.000.000	22-07-2021	08:22:33.158	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	3c345e56d778059e0f24830815da3da5	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.605.000.000	22-07-2021	08:22:02.329	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	bfc3a91995fb66534a6e5331dd209d5	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.610.000.000	22-07-2021	08:21:29.686	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	5fd5ad4e0807a53e06f814495ecccff6	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.620.000.000	22-07-2021	08:21:23.973	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	df9774f959bc6e56496c008e65f9a52a	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.630.000.000	22-07-2021	08:21:16.609	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	23e78ea8459847ed2a168a4652eb0766	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.650.000.000	22-07-2021	08:21:09.171	Periodo Aleatorio

Listado General de todas las Ofertas

		Código Verificador:	3b121a317770d4c9a5204e15bf09dd74	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.690.000.000	22-07-2021	08:20:57.014	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ad68b3528dbf38879a618760dbad58bf	
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.700.000.000	22-07-2021	08:20:11.124	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ca283afb99660ece53c3dab70b1155a	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.730.000.000	22-07-2021	08:20:49.599	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ec36016ae9c66d8594433f4cce0bb3c3	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.740.000.000	22-07-2021	08:20:43.251	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	bf16fffbbc76329c02f50a8921fb7b1f	
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.750.000.000	22-07-2021	08:19:29.297	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	dc08adadd98481a486f56942ee5dcabc	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.750.000.000	22-07-2021	08:20:24.452	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	690db0d2af2acbf95592dca12bd366a6	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.800.000.000	22-07-2021	08:19:49.556	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	b9dfb32eeccad2d541648b6ed15c9780	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.860.000.000	22-07-2021	08:19:41.917	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	5d97b2bfc6455c6f2dc46df7a5bcbf56	
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.870.000.000	22-07-2021	08:00:48.371	Propuesta
		Código Verificador:	997fed5a1f8cd842f7a896956997b6ab	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.960.000.000	22-07-2021	08:19:30.053	Periodo Aleatorio
		Código Verificador:	ca36b1b04bb575fa8c6467ab15e5b168	
EDISON S.R.L. - 80093090-8	2.550.000.000	22-07-2021	08:00:48.369	Propuesta
		Código Verificador:	035330ad7fb062c949a90dab6bb3ed80	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LPN 86-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS CON PROVISION DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS

Oferente	Mejor Precio
EDISON S.R.L. - 80093090-8	1.399.000.000
RESCORP S.A. - 80097071-3	1.400.000.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80093090-8 - EDISON S.R.L.

Item	Precio Ganador
1 - LPN 86-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS CON PROVISION DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS	1.399.000.000

Listado de Mensajes

1 - LPN 86-21 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS CON PROVISION DE TUBOS DE RAYOS X PARA TOMOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS

Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	22-07-2021	08:10:52.793
Buenos días, comenzamos la Subasta.	22-07-2021	08:10:59.714
Señores esperamos mejores ofertas.	22-07-2021	08:11:05.718
Algunas ofertas se encuentran por encima del referencial.	22-07-2021	08:11:10.326
Señor/a Oferente, baje su precio	22-07-2021	08:11:48.487
Si bien los precios no se ubican por debajo del referencial, en minutos más pasaremos a la etapa de puja.	22-07-2021	08:11:59.834
Atención pasamos a la etapa de puja.	22-07-2021	08:12:08.752
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	22-07-2021	08:12:12.377
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	22-07-2021	08:18:12.599
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	22-07-2021	08:27:29.614

Listado de Mensajes

INGRESAMOS A LA ETAPA DE DESEMPATE MIPYMES, EN RAZON DE EL/LA OFERENTE QUE SE UBICÓ EN SEGUNDO LUGAR EN LA COMPETENCIA ESTA CATEGORIZADO/A COMO MIPYMES DE MENOR RANGO, POR TANTO TIENE DERECHO A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 1434.	22-07-2021	08:27:30.062
EL/OFERENTE UBICADO/A EN SEGUNDO LUGAR EN LA COMPETENCIA, TIENE TRES MINUTOS CORRIDOS PARA MEJORAR SU OFERTA HACIA ABAJO, CASO CONTRARIO LA COMPETENCIA FINALIZARA CON LA UBICACIÓN FINAL OBTENIDA EN EL PERIODO ALEATORIO.	22-07-2021	08:27:30.062
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	22-07-2021	08:27:58.199

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.